



Expte. 1000-000531/19-000

La Plata, 3^{er} ABR 2019

VISTO

Que por disposición de Presidencia de fecha 11 de febrero de 2019, obrante a fs. 9 del expediente 1000-11258/18 se autorizó a esta Unidad Académica a asignar dos contratos de Locación de Servicios, asimilado a la categoría 07 del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales sub-grupo "C" y agrupamiento Administrativo, respectivamente para ser asignados en los términos de la Resolución 861/15;

CONSIDERANDO

La necesidad de personal en el área administrativa del Museo con funciones de cajero, corresponde convocar al Procedimiento de Selección de Aspirantes para asignar un Contrato de Locación de Servicios, asimilado a un cargo categoría 07 en el área mencionada;

ATENTO

a las atribuciones conferidas por el artículo 82º inc. "4" del Estatuto de la UNLP;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS. NATURALES Y MUSEO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Convocar al Procedimiento de Selección de Aspirantes para asignar un Contrato de Locación de Servicios asimilado al cargo Categoría 07, del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar funciones de cajero en el Museo de Ciencias Naturales dependiente de esta Facultad.-

ARTÍCULO 2.- Fijar el período comprendido entre 10 al 14 de junio de 2019, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Dirección de Profesorado y Concursos de esta Facultad, de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs., mediante formulario que deberá retirarse en la misma. Dicha Dirección deberá proporcionar a los aspirantes, si así lo solicitaren, la información complementaria que requieran en relación con el presente llamado a concurso.

ARTÍCULO 3.- Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

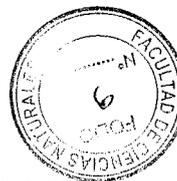
Condiciones Generales (art. 18º de la Resolución Nº 861/15):

- a) Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60 podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.
- b) Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a asignación alguna. Se podrá diferir la acreditación de este requisito para una oportunidad posterior a la resolución de asignación del contrato de locación de servicios, la que quedará condicionada a su cumplimiento.
- c) Conforme lo normado por artículo 8º de la Ley 22.431, modificado por artículo 1º de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al

LUIS MARIA GENCHI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Facultad de Cs. Naturales y Museo

257/19

DR. RICARDO JOSÉ MATICHERRY
DECANO
Facultad de Cs. Naturales y Museo



ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción; siempre que la Dirección de Salud de la Universidad certifique condiciones de aptitud psicofísica para la específica función que se pretende desempeñar.

d) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía

e) Resultar, al momento de la inscripción, beneficiario del sistema especial establecido por el apartado 2º del Acta Paritaria Particular Nodocente Nº 1/15, lo que se acreditará inexcusablemente con la presentación de la certificación vigente emitida por la Dirección General de Personal.

Condiciones Particulares (art. 20º / Resolución Nº 861/15):

b) Poseer título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

Condiciones Particulares Acta Paritaria Nº 1/15

Apartado 2.5

- a) Haber estado inscripto en el relevamiento de Becarios y Contratados ordenado por Acta Paritaria particular no docente Nº 3/12.
- b) Ser, al tiempo de la inscripción a cada procedimiento de selección, beneficiario de beca de experiencia laboral o contrato de locación de obra.
- c) En caso de contrato de locación de obra, no percibir un monto superior al básico de la categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 366/06.

ARTÍCULO 4.- Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, siendo de \$ 18746,00 la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuaran los descuentos previsionales de ley.

ARTÍCULO 5.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Procedimiento de Selección, de acuerdo con lo establecido por el artículo 9º de la Resolución 861/15:

Autoridad Superior:

Sr. Luis María GENCHI
Lic. Cynthia SAENZ

Superior Jerárquico:

Sra. Silvina UZAL
Sra. Eleonora CAPRIO

Personal Nodocente (ATULP):

Sr. Daniel Ricardo LOPEZ

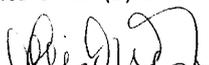
Personal Nodocente (Representante del Agrupamiento):

Sra. Fabiana MONROY
Sr. Ricardo José MAILLO

Personal Nodocente (Representante del Agrupamiento, de otra Facultad):

Sra. María R. BAEZ (FAC. DE CS. AGRARIAS Y FORESTALES)
Sra. Lorena A. SANTUCCI (FAC. DE CS. AGRARIAS Y FORESTALES)

ARTÍCULO 6.- La lista de los aspirantes inscriptos, se publicará en las vitrinas de la Facultad durante cinco (5) días hábiles a partir del 18 de junio de 2019, pudiendo los inscriptos


LUIS MARÍA GENCHI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Fac. Cs. Naturales y Museo

25/6/19


Dr. RICARDO OSCAR ETCHEVERRY
DEGANO
Facultad de Cs. Naturales y Museo



durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes, pudiendo observarlos e impugnarlos.

ARTÍCULO 7.- La nómina de los miembros del Jurado se publicará en las vitrinas de la Facultad, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar del día 26 de junio de 2019, por cualquiera de las causales determinadas en el artículo 6º de la Resolución 861/15, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en el Departamento de Mesa de Entradas de la Facultad.

ARTÍCULO 8.- La prueba de oposición se llevará cabo el día 11 de julio de 2019 a las 10 hs. en el edificio de la Facultad (sede administrativa), con el siguiente temario general:

- * Estatuto UNLP
- * CCT Decreto 366/06
- * ley de seguridad e higiene 19587
- * Ordenanza 262
- * Temario inherente a la función

ARTÍCULO 9.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición, cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese a las Facultades, Colegios y Dependencias de la Universidad, a todos los Departamentos y diferentes Áreas de la Facultad; miembros del Jurado y ATULP. Tome razón la Dirección General de Personal en virtud de lo establecido en el art. 10º de la Resolución 861/15. Cumplido, resérvese en la Dirección de Profesorado y Concursos.

l.m.g.

RESOLUCION D. Nº: 257/19


LUIS MARIA GENCHI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Fac. Cs. Naturales y Museo


DR. RICARDO OSCAR ETCHEVERRY
DECANO
Facultad de Cs. Naturales y Museo